

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

MIEMBROS ASISTENTES

Presidenta

D^a Estibaliz Olabarri González (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Vicepresidente

D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Portugalete)

Ayuntamiento de Barakaldo

D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)
D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)
D^a. Nerea Cantero Gurtubay (EAJ/PNV)
D^a. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))
D^a. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Sestao

D. Jesús Ortiz Zaballa (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Portugalete

D. Francisco Martínez Contreras (EAJ/PNV)
D. Jon Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta)

Ayuntamiento de Santurtzi

D. Álvaro Aresti Orella (EAJ-PNV)
D. Pedro Miguel Lucena Balda (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Trapagaran

D. Miguel Ángel Gómez Viar (PSE-EE (PSOE))

Secretario

D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario
General del Ayuntamiento de Barakaldo)

Interventora

D^a Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del
Ayuntamiento de Barakaldo)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D^a Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres/as miembros: San Miguel Vicuña (EAJ-PNV – Sestao), Arias Ergueta (Si se puede, Bai ahal da – Sestao), Sagredo Ormazá (EAJ-PNV – Trapagaran), Seijo Urgel (PSE-EE(PSOE) – Ortuella) y Cuesta Escamilla (EAJ-PNV – Abanto-Zierbena).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

Intervino el Sr. LUCENA BALDA para anunciar su abstención. No habiendo más intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, excepto el Sr. LUCENA BALDA, que se abstiene, y por tanto, por mayoría absoluta se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018.

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

De orden de la Sra. PRESIDENTA, tomo la palabra yo, el Secretario, para informar de las Resoluciones emitidas por la Presidencia más relevantes desde la última fecha en que se dio cuenta en Junta Plenaria, aunque el listado de todas las Resoluciones de la Presidencia, con extracto del asunto, había sido comunicado a los miembros con antelación a la sesión, y así destaco:

- Resolución de fecha 21 de mayo de 2018, relativa a la aprobación de la factura extendida por la empresa “Microtel”, en concepto de adquisición de 1 disco duro externo HDD y 1 Kaspersky Internet Security 3PC/1 año, importe total 110,00 €.
- Resolución de fecha 14 de mayo de 2018, relativa al inicio del expediente de Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que pueden ser habilitados con los ingresos por importe de 80.000,00 €, Orden Foral 2451/2018, de 18 de abril, relativa a la Implantación integral del 5 contenedor marrón personalizado (materia orgánica) en el resto del ámbito territorial de la Mancomunidad.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2018, relativa a la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de los Ayuntamientos de Portugalete, Santurtzi, Valle de Trápaga-Trapagraran y Ortuella a la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera, para la implantación del 5º contenedor, firmado el pasado 27 de marzo.
- Resolución de fecha 19 de marzo de 2018, relativa a la aprobación de las facturas extendidas por las empresas: “Kopi Denda S.L.” (material oficina, 98,36€); “OVH HISPANO S.L.U” (renovación del servicio de alojamiento (servidor virtual) portal web Mancomunidad” periodo 27.02.18 al 26.03.18, 91,95 €). y “Selzur Bizkaia, S.A” (copias máquina impresora periodo 16/01/18 al 22/08/18, 22,57 €).
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2018, relativa a la modificación de la composición de La Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, como consecuencia de la renuncia a su acta de concejal del Ayuntamiento de Sestao del corporativo D. Raul Cordero Rama y toma de posesión como nueva corporativa miembro de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, en representación del citado Ayuntamiento, la Sra. D^a Inmaculada Arias Ergueta, que estará integrada por:

Presidenta:	D ^a . Estíbaliz Olabarri González EAJ-PNV (Ayuntamiento de Santurtzi).
Vocales:	D. Gorka Echave de Pablos, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Portugalete).
	D. Jon Medrano Peláez, Portugaluj@ Despierta (Ayuntamiento de Portugalete).
	D. Gorka Zubiaurre Sasía, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Barakaldo).
	D ^a . Olga Santamaría Navaridas, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Barakaldo).
	D ^a . Josefina San Miguel Vicuña, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Sestao).
	D ^a . Inmaculada Arias Ergueta, Bai ahal da (Ayuntamiento de Sestao).

D. Juan José Sagredo Ormaza, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Trapagaran).
D. José Ángel Seijo Urgel, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Ortuella).
D. Jon Cuesta Escamilla, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Abanto- Zierbena).

3) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Sra. Interventora, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“La ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del Sector Público.

La importancia de este principio, se determina en el artículo 6 de la mencionada Ley, en el que se establece la obligación de la Administración de suministrar toda la información necesaria para su cumplimiento.

En idéntico sentido, esta remisión ya se determinaba a nivel foral, en el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, en el que se disponía que la Presidencia de la Entidad Local, remitirá, como mínimo trimestralmente, a la Junta Plenaria información financiera y presupuestaria por el período transcurrido del ejercicio, con la estructura que la Junta Plenaria determine.

La presente información está referida al primer trimestre del ejercicio en curso 2.018.

A este Informe se adjunta, el estado de ejecución por aplicaciones presupuestarias, del Estado de Gastos e Ingresos, así como un resumen por capítulos de ambos Estados.

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos refleja a 31 de marzo derechos netos reconocidos por importe de 957.385,43€ que representan un nivel de ejecución del 18,44 %, con respecto al total del importe de las previsiones definitivas del Presupuesto en vigor, de los cuales han sido recaudados 77.635,08 €, que representan el 1,39 % de previsiones totales y un 7,56% de los derechos netos reconocidos, se adjunta el detalle por aplicaciones.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos refleja a 31 de marzo obligaciones reconocidas por importe de 957.385,43 € que representan un nivel de ejecución del 17,22 % con respecto al total de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado, siendo idéntico al porcentaje de pagos, se adjunta detalle por partidas presupuestarias.

3. MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERIA

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Mancomunada correspondientes al primer trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	1.909.813,53 €
Cobros	1.174.436,67 €
Pagos	1.473.508,62 €
Existencias finales	1.610.741,58 €

En cuanto al Arqueo de Tesorería desglosado por conceptos presupuestarios y no presupuestarios hay que mencionar que los conceptos presupuestarios en cuanto a ingresos ascendieron a 1.158.724,82€ mientras los conceptos no presupuestarios a 15.711,85 €, y en cuanto al presupuesto de gasto ascendieron a 1.451.368,76 € los presupuestarios mientras los no presupuestarios ascendieron a 22.139,86€.

Conclusión: Finalizado el primer trimestre, el porcentaje de ejecución tanto de ingresos como de gastos de las previsiones presenta un intervalo entre un 17%-18%, presentando equivalencia en ambos Estados, ahora bien, este porcentaje se desploma cuando observamos la ejecución en cuanto a la entrada material de fondos, dado que el porcentaje de ingresos no llegan al 2%.

Este dato, contra lo que pudiéramos suponer, no es alarmante, dado que es resultado de que se han girado con retraso las facturas a los ayuntamientos, este retraso viene derivado a su vez de que los datos recibidos en esta Mancomunidad para identificar los costes imputables a cada municipio han llegado más tarde de lo habitual. Por otra parte, los Ayuntamientos están cerrando sus presupuestos del año anterior y tampoco han registrado sus abonos con la cadencia habitual.

Este desequilibrio es previsible que se corrija a lo largo de este trimestre y, por ello, cuando se informe el estado de ejecución del segundo trimestre, los datos que se presenten sean más acordes.”

4) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD LOCAL Y EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) 1^{ER} TRIMESTRE.

De orden de la Sra. PRESIDENTA toma la palabra la Sra. Interventora, quien se refiere a este punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4, la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

I.

La Orden Ministerial HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, en su artículo 5.

No obstante, existen varias reformas que inciden en la forma de cálculo de las variables a obtener, entre las que cabe destacar, el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el Sector Público.

Los objetivos de las reformas detalladas en el párrafo anterior: la obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera, el deber de las Administraciones Públicas de publicar su periodo medio de pago a proveedores, y la realización del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

II.

Esta Mancomunidad, como Administración Local, se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la legislación mencionada, artículo 2.b) de la Ley 3/2004.

En cuanto al ámbito objetivo respecto al qué facilitar la información, el artículo 3 de la citada Ley 3/2004, establece las operaciones comerciales, pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración. Quedan excluidas de la información a suministrar las que no traigan causa de una relación comercial, por ser consecuencia de la relación estatutaria, de personal, o de la potestad expropiatoria. En aplicación de este ámbito a nuestra Mancomunidad, corresponden las facturas que figuren en su registro contable derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios o equivalentes, inversiones o certificaciones de obra, si las hubiera.

Dado que la ley establece en caso de demora en el pago, el devengo automático de intereses de demora, se deberá también informar del importe de estos, si los hubiera.

Respecto a quien por quien debe ser transmitida la información, el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2015, atribuye esta obligación a los Tesoreros, o en su defecto, Interventores. De tal forma, trimestralmente en base al ámbito subjetivo definido por el RDL 2/2004, y en aplicación del artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, se deberá completar la información relativa a:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El plazo será hasta el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

III.

Asimismo, respecto a aquellas facturas que no se haya reconocido una obligación, a pesar de haber transcurrido un plazo superior a tres meses desde su anotación en el registro de facturas, o haya sido justificado por el órgano gestor su ausencia de tramitación, el artículo 5 de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de aquellas.

En cuanto a los plazos, las reformas introducidas por el RDL 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, establecen un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado, en el apartado primero el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de cálculo reseñados en determinadas instrucciones de la Secretaría de Estado de AAPP.

IV.

Dicho lo anterior, el período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días. En cualquier caso, su ratio debe ser inferior a 30.

Teniendo en cuenta que a esta Mancomunidad resulta aplicable la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia que determina que las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizará a través de la Diputación Foral de Bizkaia, en cumplimiento de lo señalado en la normativa de aplicación esta entidad hace público el período medio de pago a proveedores:

a) Pagos realizados

Número de registros: 28.
Importe total: 1.411.599,11€

b) Intereses de demora pagados

Ninguno

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago por importe de

Número de registros: 1
Importe total: 988,09 €

d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Ninguna

**PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)
PRIMER TRIMESTRE 2018**

	Euros		Días
Importe de pagos realizados en el trimestre	1.411.599,11 €	Ratio de operaciones pagadas	-2,64
Importe de operaciones pendientes de pago.	988,09 €	Ratio de operaciones pagadas	-14,0
<i>PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD</i>			- 2,65

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, el Periodo Medio de Pago de la Mancomunidad adopta un valor negativo, lo cual quiere decir que se abona antes de finalizar el plazo de treinta días de presentación de factura. Por otra parte, la factura pendiente de abono al finalizar el periodo, es la correspondiente al abono de la licencia del programa informático SICALWIN, cuya forma de pago es cargo en cuenta, estándose a la espera del vencimiento para su abono. De lo expuesto, se produce el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.”

5) DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018/01.

Haciendo uso de la palabra concedida por la Sra. PRESIDENTA, la Interventora da cuenta de la Modificación Presupuestaria 2018/01, que consiste en una Habilitación de Créditos para incrementar la partida presupuestaria 920.609.01: Otras inversiones 5 contenedor, en los términos de su Informe el cual se reproduce literalmente a continuación.

“La Interventora de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 14 de Mayo de 2.018 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b) punto 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

I.

El art. 31.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de que determinados ingresos no previstos en los Estados de Ingresos de las Entidades Locales, puedan generar créditos en el correspondiente Estado de Gastos

En similar sentido, el art. 31.2 de la citada Norma considera ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, entre otros, en su letra e) Otras aportaciones que con cargo a los

Presupuestos de otros Entes Públicos o Entidades privadas puedan recibirse.

Conforme al apartado 6 del mencionado artículo, si los ingresos obtenidos tuvieran carácter finalista, la habilitación será autorizada por el Presidente de la Corporación.

II.

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, los ingresos que generan la habilitación de nuevos créditos presupuestarios en el Presupuesto de Gastos, son los siguientes:

<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
DIPUTACION FORAL	80.0000,00	IMPLANTACION INTEGRAL DEL 5º CONTENEDOR MARRON PERSONALIZADO, MATERIA ORGANICA EN EL RESTO DEL AMBITO TERRITORIAL DE LA MMI

El ingreso que se relaciona se corresponde con uno de los previstos en el correspondiente apartado del artículo citado como apto para habilitar créditos presupuestarios. Estas cantidades no han sido ingresadas aún, pero existe un compromiso de aportación por parte de otra Administración, la Diputación Foral.

III.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la Modificación Presupuestaria que procede en el supuesto que nos ocupa es la de Habilitación de Créditos, siendo la estructura presupuestaria aconsejada la que se indica a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0.720.01	80.000	SUBVENCION DF 5 CONTENEDOR

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
920.609.01	80.0000	OTRAS INVERSIONES 5 CONTENEDOR

Dado el carácter finalista de las aportaciones ingresadas, la competencia para aprobar el expediente de habilitación de crédito conforme a la normativa vigente, corresponde a la Presidenta de la Mancomunidad, no siendo necesario en este supuesto ningún trámite posterior de información pública, reclamación y publicación definitiva, sin perjuicio de su dación a la Junta Plenaria.”

6) INFORMACIÓN SOBRE REPARTO DE DIVIDENDOS EN ZABALGARBI, EJERCICIO 2017.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra al Director Técnico, quien informa de que la anterior semana se había celebrado un Consejo de Administración en Zabalgardi en el que se acordó un reparto de dividendos por importe de

5.000.000 € entre sus socios, de los que a la Mancomunidad le corresponde percibir el 5 %, en la misma proporción que su participación en el Capital Social de la compañía, esto es 250.000 €, cantidad, se dijo en el citado consejo, se haría efectiva en un plazo aproximado de diez días.

A continuación, la Sra. PRESIDENTA expone que, una vez se haga efectivo el ingreso, se acordará el destino de estos fondos, barajándose las diferentes posibilidades.

7) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, la Sra. Interventora expone que, resultando que la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio 2017 fue aprobada inicialmente por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia nº 102, correspondiente al día 29 de mayo de 2018 y, habiendo transcurrido el plazo de exposición al público que establece la Ley, desde la citada publicación, a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que se hubiere presentado alguna; procede, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, su aprobación por la Junta Plenaria.

La Sra. PRESIDENTA somete a votación la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, haciéndolo a favor los todos los Sres/Sras. miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, la Junta Plenaria aprueba el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente de la Cuenta Anual de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2017, integrado por la documentación que exige la legislación vigente, esto es, Balance de Situación; Cuenta de Resultados; Cuadro Financiero; Memoria; Liquidación del Presupuesto; Anexos a los Estados y Cuentas y Cuadre de Resultados, y

Resultando que fue aprobada inicialmente por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia nº 102 correspondiente al día 29 de mayo de 2018, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público que establece la Ley, desde la citada publicación, a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, y sin que se hubiere presentado alguna, y

Vista la legislación vigente, en particular, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y demás legislación de pertinente aplicación,

La Junta Plenaria considerándola conforme la aprueba, ordenando remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas a los efectos oportunos”.

8) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A ACLIMA, ASOCIACIÓN CLÚSTER DE INDUSTRIAS DE MEDIO AMBIENTE DE EUSKADI – BASQUE ENVIRONMENT CLUSTER.

La Sra. PRESIDENTA recuerda a los miembros de la Junta Plenaria que la Directora General de ACLIMA (Asociación Clúster de Industrias del Medio Ambiente del País Vasco), Kristina Apiñaniz, se puso en contacto con ella al conocer la intención de la Mancomunidad de llevar a cabo el Proyecto 5º contenedor y, como resultado de ese contacto, se puso de manifiesto la conveniencia de adherirse a la asociación ACLIMA para pertenecer a un foro empresario-institucional en el que se tratan cuestiones relacionadas con el medio ambiente, y entre ellas, de los residuos. Añade que la adhesión sería gratuita, porque adquiriríamos la condición de socios de honor, dada nuestra condición de Administración Pública.

La Sra. PRESIDENTA somete a votación la adhesión a Aclima, haciéndolo a favor los todos los Sres/Sras. Miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, la Junta Plenaria aprueba el siguiente acuerdo:

“Considerando que la entidad Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco “ACLIMA” es una asociación sin ánimo de lucro y figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco en virtud de Resolución dictada en fecha 24 de octubre de 1997, con el número de Registro AS/B/07006/1997, estando su domicilio principal ubicado en Bilbao, Paseo de Uribitarte nº 3.

Considerando que sus fines se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“La Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco tiene como fin general la realización de acciones que estime necesarias para la mejora de la Competitividad de la Ecoindustria vasca y entidades del sector ambiental al que representan.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, las siguientes actividades:

- Impulsar la puesta en marcha del Plan Estratégico en vigor mediante la constitución de los Grupos de Trabajo o Comités Promotores necesarios.
- Promover la cooperación del sector público y el sector privado para alcanzar soluciones conjuntas en temas de mutuo interés que afecten a la Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco y entidades del sector al que representan.
- Contribuir a la creación de conciencia y responsabilidad ambiental en el sector empresarial vasco.
- Desarrollar actividades de todo tipo, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objetivo.
- La Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco podrá encargar la realización de proyectos de estudio e investigación dirigidos a profundizar en el conocimiento de la situación de la Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco y entidades del sector al que representan, así como de otras Comunidades Autónomas o países de interés.

La actuación de la Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco se entenderá sin perjuicio de la competencia de las Administraciones Públicas participantes, ni de los fines y objetivos propios del resto de las personas jurídicas y físicas que se incorporen a la misma.”

Considerando que dichos fines configuran un posible marco común de intereses compartidos y de actuaciones conjuntas con esta Mancomunidad, fundamentalmente en el ámbito de la gestión de los residuos urbanos.

Considerando que a dicha Asociación pertenecen, además de las más importantes empresas del sector medio ambiental, entre otras Administraciones Públicas, las tres Diputaciones Forales y los tres municipios capitales de los territorios Históricos de la CAPV.

Considerando que las Entidades Públicas son socios de Honor y no pagan cuota, aunque se suelen desarrollar diferentes iniciativas y proyectos en colaboración con las mismas.

Y vistos los Estatutos de la Asociación, esta Presidencia estima conveniente para los intereses de la Mancomunidad la incorporación, como socios, a la misma, y es por ello que se propone a la Junta Plenaria la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la solicitud de admisión, como socio a ACLIMA, de acuerdo con los siguientes Estatutos:

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para la formalización de la correspondiente solicitud de admisión, como socio, a la Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco “ACLIMA”.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación ACLIMA y a los Ayuntamientos miembros a los efectos oportunos.”

9) SE PROPONE MODIFICAR, SI PROCEDE, EL RÉGIMEN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD.

La Sra. PRESIDENTA expone que su intención era tratar este punto del orden del día hoy, pero opina que sería mejor dejar el asunto sobre la mesa para ser tratado en la próxima sesión de la Junta Plenaria con el fin de poder contar con el tiempo suficiente para acordar, si es posible, una decisión común sobre el sistema de dietas a percibir por asistencia a sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

La propuesta de la Presidencia de dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día es aprobada por asentimiento de los corporativos presentes.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. PRESIDENTA hace un resumen de estado de tramitación de los asuntos en que se está trabajando en la Mancomunidad. En relación con el

Proyecto 5º contenedor,, dice que se acordó su implantación integral en todo el ámbito geográfico de la Mancomunidad y que, además, se acordó incorporar al Proyecto el componente tecnológico de dotar a los contenedores de cerradura electrónica, de apertura mediante tarjeta personalizada. Añade que se está trabajando en el orden administrativo del procedimiento para poder sacar las licitaciones necesarias para desarrollar el Proyecto cuanto antes, señalando entre ellas, por su importancia, las correspondientes, por una parte, a la Campaña de Información Ciudadana dirigida a la población para dar a conocer el Proyecto e incentivar las inscripciones de las familias y, por otra, a la licitación del propio servicio de recogida y transporte de los biorresiduos a la planta de Bizkaiko Konpostegia.

Y, para finalizar, se refiere al Estudio Estratégico que está elaborando la consultoría B+I Strategy, del cual se dispone de un primer boceto con la identificación de posibles nuevas actividades que será trasladado a las Alcaldías para conocer su opinión y proseguir con su tramitación, de acuerdo con la planificación prevista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las catorce horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**LA PRESIDENTA
DE LA JUNTA PLENARIA,**

Estíbaliz Olabarri González

EL SECRETARIO,

Humberto Estébanez Martín